miMind

En este apartado se revisan las atribuciones de las cinco principales instituciones reguladoras del sistema financiero mexicano: Secretaría de Hacienda y Crédito Público Es la autoridad máxima y, como puede verse en el organigrama que aparece en la figura 2, ejerce sus funciones por medio de seis subdivisiones

1. Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
2. Subsecretaría de Ingresos.
3. Subsecretaría de Egresos.
4. Oficialía Mayor.
5. Procuraduría Fiscal de la Federación
6. Tesorería de la Federación.

. Banco de México

Creado en 1925, es el banco central del país. Por mandato constitucional es autónomo en el ejercicio de sus funciones y en su administración. Su objetivo prioritario es procurar la estabilidad del poder adquisitivo de la moneda nacional. El tema de la autonomía del banco de México ha cobrado mayor importancia a raíz de las medidas que se tomaron

. Dar libertad para que la institución determine el monto y manejo de su propio crédito.

2. Proteger la autonomía de criterio de las personas encargadas de su conducción

3. Establecer normas relativas a la administración de la institución, en donde se sustente la autonomía del banco.

Comisión Nacional Bancaria y de Valores

Hasta el 28 de abril de 1995, cuando era la Comisión Nacional Bancaria, estaba, estaba reglamentada en el Título Séptimo de la ley de Instituciones de Crédito.

Facultades
En el artículo 4º. De la ley se establece que a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores le corresponde, entre otras facultades, las siguientes:

- Supervisar a las autoridades, al as personas físicas y demás personas morales, cuando realicen actividades previstas en las leyes relativas al sistema financiero.
- Emitir la regulación prudencial

Publicaciones
Las principales publicaciones del a Comisión Nacional bancaria y de Valores son las siguientes:

- Boletines estadísticos
- Estadístico de almacenes generales de depósito (trimestral).
- Estadístico de arrendadoras financieras (trimestral)
- Estadístico de banca de desarrollo (trimestral)

Comisión Nacio
y Fia

“La Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, se creó el 3 de enero de 1990 como un órgano desconcentrado de la SHCP y goza de las facultades y atribuciones que le confiere la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, así como otras leyes, reglamentos y disposiciones administrativas aplicables al mercado

Organismos de regulación, supervisión y control

nal de Seguros
nzas

Su misión es garantizar al
público
usuario de los seguros y las
fianzas, que los servicios y
actividades que las instituciones
y
entidades autorizadas realizan,
se apeguen al o establecido por
las leyes."
1. Operación institucional
2. Jurídica y de análisis
3. Estudios sectoriales.

Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro

El Sistema de Ahorro para el
Retiro (SAR) fue creado
mediante decreto publicado en
el
DOF, el 27 de marzo de 1992 y
las entidades participantes son,
en el sistema:
• La Consar.
• Las Administraciones de
Fondos para el Retiro (Afores)
• Las Sociedades de Inversión
Especializadas en Fondos para
el Retiro (Siefores).

)Facultades
El artículo 5º. de la ley de los
Sistemas de Ahorro para el
Retiro establece las facultades
de la Consar, entre otras, se
consignan las siguientes:
Regular, mediante la expedición
de disposiciones de carácter
general, todo lo relativo a la
operación de los sistemas del
ahorro para el retiro, la
recepción, depósito, transmisión
y

. Instituciones de banca múltiple

Tanto la Ley de Instituciones de
Crédito como la de Títulos y
Operaciones de Crédito
son las principales
disposiciones legales que
regulan el servicio de banca y
crédito, la
organización y funcionamiento
de las instituciones de crédito y
las actividades y
operaciones que pueden realizar

LOS ORGANISMOS CONTROLADORES YREGULADORES DEL SISTEMA FINANCIERO

. Instituciones de banca de desarrollo

La banca comercial son sociedades anónimas de propiedad privada, en tanto que la banca
de fomento (que también incluye órganos que no son propiamente bancos) son organismos descentralizados del Estado y que, como es fácil observar, pretenden
fomentar determinadas actividades económicas y están constituidas legalmente como

1. Nacional Financiera (Nafin)
2. Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos (Banobras).
3. Banco Nacional de Comercio Exterior (Bancomext)
4. Banco Nacional del Ejército, la Fuerza Aérea y la Armada (Banjército). 5. Banco Nacional de Crédito Rural (Banrural)
6. Financiera Naiconal Azucarera (Finasa).
7. Patronato del Ahorro Nacional (Pahnal).

Nacional Financiera
En el artículo 5º. De la Ley Orgánica de Nacional Financiera se establece que el fin de la
sociedad es fomentar el desarrollo integral del sector industrial y promover su eficiencia y competitividad.

Sistema bursátil

El sistema bursátil mexicano es el conjunto de organizaciones, tanto públicas como privadas, por medio de las cuales se regulan y llevan a cabo actividades crediticias mediante títulos-valor que se negocian en la Bolsa Mexicana de Valores, de acuerdo con las disposiciones de la Ley del Mercado de valores.

Valores
“Son valores las acciones, obligaciones y demás títulos de crédito que se metan en serie o en masa...”

) Ofertas públicas e intermediación
“Se considera oferta pública la que se haga por algún medio de comunicación masiva o a persona indeterminada para suscribir, enajenar o adquirir títulos o documentos...
(Valores)

Organizaciones y actividades auxiliares del crédito

Estas entidades están regidas por la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito y se dividen en organizaciones auxiliares y actividades auxiliares,
están contempladas como organizaciones, exceptuando los cambios de divisas

Almacenes generales de depósito
En el artículo 11 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito
se consigna que tienen por objeto el almacenamiento, guarda o conservación, manejo, control, distribución o comercialización de bienes o mercancías bajo su custodia o que se

Estas organizaciones están contempladas en el Capítulo Segundo de la Ley general de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito

Arrendadoras financieras

Sociedades de ahorro y préstamo
Las sociedades de ahorro y préstamo están contempladas en el Capítulo II bis de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito y son personas morales con personalidad jurídica y patrimonio propios, de capital variable no lucrativas.

Uniones de crédito
Las uniones de crédito están reglamentadas en el Capítulo Tercero de la Ley general de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito

Grupos financieros

El 18 de julio de 1990 se publicó en el diario Oficial de la Federación la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, con la cual se creó una nueva figura jurídica y un nuevo tipo de persona moral: los grupos financieros. Estos, son conglomerados de instituciones financieras que antes de la publicación de la ley operaban en forma necesariamente independiente y que, a partir de

El sistema financiero mexicano agrupa a diversas instituciones u organismos interrelacionados, que se caracterizan por realizar una o varias de las actividades tendientes a la captación, regulación, orientación y canalización de los recursos económicos de origen nacional e internacional.

Organismos Reguladores del Sistema Financiero Mexicano

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO (SHCP)
La SHCP es una dependencia del gobierno federal.
La SHCP es el organismo del gobierno federal que representa la máxima autoridad dentro del sistema financiero mexicano, tiene a su cargo las funciones establecidas en el artículo 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal

A partir de 1993 el Banco Central es persona de derecho público con carácter autónomo y se denomina Banco de México.
Las principales funciones específicas del Banco de México

COMISIÓN NACIONAL DE SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO
(CONSAR)
Es un órgano desconcentrado de la SHCP.

COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES (CNBV)
28 de abril de 1995 se publicó el decreto donde se otorga a la CNBV la categoría
de órgano desconcentrado de la SHCP.

COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS (CNSF)
30 de enero de 1990, decreto que establece a la CNSF como un órgano desconcentrado de la SHCP

INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN AL AHORRO BANCARIO (IPAB)
El IPAB es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, sectorizado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio